

Incluyo á V. el adjunto Exemplar de la Real Cédula de S. M. por la cual se resuelve lo que ha de practicarse con los Vales que el Gobierno intruso encontró en las Tesorerías, Cajas y Depositarias Reales, los que adquirió por contribuciones, préstamos, ventas y otros motivos con lo demás que se expresa; á fin de que V. disponga su cumplimiento y la comunique á quien corresponda dandome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 8 de Noviembre de 1817.

*Ignacio Mariano
de Mendoza*



55. Justicia de la Villa de *Molina*